

## **SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

### **1. DEFINICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD:**

El certificado de discapacidad se trata del documento administrativo que acredita la discapacidad de las personas.

### **2. A QUIEN VA DIRIGIDO**

Está dirigido a personas de cualquier edad con discapacidad permanente.

### **3. QUE CUESTIONES SE TIENEN EN CUENTA**

Las directrices de valoración se basan principalmente en los efectos sobre la capacidad de realizar las actividades de la vida diaria. Se evalúa el porcentaje de discapacidad y las circunstancias personales y sociales, la determinación de la necesidad de una tercera persona, y la determinación de la dificultad para utilizar transportes colectivos.

### **4. LEGISLACIÓN**

- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, de acuerdo con el establecimiento de nuevos baremos aplicables y órganos competentes para su valoración.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la

consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre

## 5. QUIEN SE OCUPA DE VALORAR EL GRADO DE DISCAPACIDAD

Los Equipos de Valoración y Orientación (EVOs) compuesto por un/a médico/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, realizando las actuaciones específicas mediante baremos establecidos. Se encuentran en:

Localidad	Dirección	Teléfono	Fax
A Coruña	Edificio administrativo Monelos. R / Vicente Ferrer, 2. 15008	981 182 501 981 182 502 981 182 503	981 182 525
Santiago	Plaza de Europa, 2 ° piso, 10 Área Central. 15703 (antigua sede del Instituto Gallego de Consumo)	881 999 236	881 999 222
Ferrol	Edificio administrativo. Plaza de Eisner, s/n.	981 337 232 981 337 234 981 337 235	981 337 238
Lugo	Serra Calle Minero, 68 bajo.27003	982 889 145 982 889 133	982 889 163

Ourense	Calle Sáenz Díez, 33. 32003	988 386 157 988 386 158 988 386 160 988 386 161	988 386 159
Vigo	Calle Conde de Torrecedeira, 99-B.	986 294 229 986 294 836	986 299 000
Pontevedra	Avenida de Vigo, 16. 36003	986844740	986863025

(\*Datos obtenidos de <http://benestar.xunta.es/>)

## 6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud cumplimentado. Se puede descargar en Gallego y en Castellano:  
[https://benestar.xunta.es/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos\\_Estandar/Grao\\_Discapacidade\\_Solicite\\_gal\\_v6.pdf](https://benestar.xunta.es/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estandar/Grao_Discapacidade_Solicite_gal_v6.pdf)  
[https://benestar.xunta.es/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos\\_Estandar/Grado\\_Discapacidad\\_Solicite\\_cast\\_v6.pdf](https://benestar.xunta.es/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estandar/Grado_Discapacidad_Solicite_cast_v6.pdf)
- Fotocopia compulsada del DNI del interesado (en su defecto, libro de familia o partida de nacimiento)
- Si la persona es extranjera: fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia (en el caso de no firmar la autorización)
- Fotocopia compulsada de los informes médicos o psicológicos que avalen las discapacidades alegadas. En el caso de revisión por agravamiento o mejoría: fotocopia compulsada de los informes que acrediten dicho agravamiento o mejoría.
- Si es el caso, fotocopia compulsada del DNI/NIE del representante o guardador de hecho y el documento acreditativo de la representación o guarda de hecho (en el caso de no firmar la autorización).

## **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

En los servicios sociales de atención primaria, en las secciones de calificación y evaluación de discapacidades en la sede territorial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

## **8. REVISIÓN**

El grado de discapacidad se revisará siempre que se prevea una mejoría de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento. Debe fijarse el plazo en el que debe efectuarse.

En los demás casos, no se podrá revisar el grado por agravamiento o mejoría en un plazo mínimo de dos años desde que se dictó la resolución.

## **9. BENEFICIOS:**

Dependiendo del grado de discapacidad, se podrá acceder a los siguientes beneficios:

- Empleo en cooperativas y sociedades laborales de ámbito público y privado.
- Fomento de la contratación indefinida en la empresa ordinaria, integración laboral en centros especiales de empleo y empleo autónomo.
- Deducciones en la declaración de la renta.
- Reducciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Reducción en el Impuesto sobre Sucesiones.
- Deducciones en el Impuesto de Sociedades.
- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Exención en el Impuesto de matriculación de vehículos.
- Reducción del 50% del importe de las tasas para solicitar la prórroga de vigencia del permiso u otra autorización administrativa para conducir de la Jefatura Central de Tráfico.
- Exención de tasas para acceder a las pruebas selectivas en el empleo

público estatal y para las pruebas de aptitud previas al ejercicio de profesiones reguladas en la Unión Europea.

- Tarjeta Dorada de RENFE. Reducciones mínimas do 25% para viajes regionales, cercanías, AVE y largo recorrido.
- Descuentos en el precio del transporte público que ofertan algunos ayuntamientos al colectivo de personas con discapacidad (BONO-BUS)
- Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Facilidades de acceso a la vivienda.
- Facilidades de acceso a la educación.
- Facilidades de acceso a la formación ocupacional
- Abono social de Telefónica. Descuentos en la instalación de la línea telefónica (70%) y en el abono mensual (95%) a las personas con grado de minusvalía superior al 65%.
- Programa de respiro familiar (Vacaciones de Salud)
- Termalismo Social del IMSERSO
- Familia Numerosa.

## **10. DESDE ConArtritis PODEMOS AYUDARTE.**

Si tienes dudas a la hora de solicitar el certificado de discapacidad, iponte en contacto con nosotros!

[sio@conartritis.org](mailto:sio@conartritis.org)

915352141

644007718

(\*Los datos han sido obtenidos de la legislación indicada en el punto 4 de este documento)

Documento realizado por Inés Grande Domínguez, trabajadora social de la Coordinadora Nacional de Artritis a fecha de 09/04/2015.